

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- · No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección especifica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



6

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









96

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4 FJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº : 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

Teléfono: : 061 - 586120

Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI:

		DESCRIPCIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ÍTEM 01:	SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHÍN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL	ÍTEM 02:	SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
PARQUE NATURAL DE PUCALLPA,	ÍTEM 03:	SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!".
DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE	ÍTEM 04:	SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL HURON Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!".
CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	ÍTEM 05:	SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERÍA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02 de fecha 21 de setiembre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo







BASES INTEGRADAS

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

18 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de que se describe a continuación; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEM NRO. 01:	TREINTA (30) días calendario.
ÍTEM NRO. 02:	TREINTA (30) días calendario.
ÍTEM NRO. 03:	TREINTA (30) días calendario.
ÍTEM NRO. 04:	TREINTA (30) días calendario.
ÍTEM NRO. 05:	TREINTA (30) días calendario.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. Nº 1436. Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderà exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo № 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

2.5. FORMA DE PAGO

ÍTEM Nº 01 - SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHÍN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (PARQUE NATURAL DE PUCALLPA) y con el VºBº del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucalipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas

ÍTEM Nº 02 - SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (PARQUE NATURAL DE PUCALLPA) y con el VºBº del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucavali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 — Pucallpa, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas

ÍTEM Nº 03 - SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (PARQUE NATURAL DE PUCALLPA) y con el V°B° del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucavali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 — Pucallpa, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas

ÍTEM Nº 04 - SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL HURON Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (PARQUE NATURAL DE PUCALLPA) y con el V°Bº del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondí N° 220 — Pucallpa, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas

ÍTEM Nº 05 - SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA (PARQUE NATURAL DE PUCALLPA) y con el V°B° del Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:45 horas



¹¹ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

9

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM 01: SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHÍN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	90 puntos 10 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹²	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	De 28 hasta 29 días calendario: 1 punto De 26 hasta 27 días calendario: 5 puntos De 24 hasta 25 días calendario: 10 puntos
PL	INTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

13 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

BASES INTEGRADAS

ÍTEM 02: SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE JAULA DEL MONO MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		I III - I anaje maximo del prodic
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	90 puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
В.	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁴	90 puntos
В.		90 puntos 10 puntos De 28 hasta 29 días calendario: 1 punto De 26 hasta 27 días calendario:
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁴ Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de	De 28 hasta 29 días calendario: 1 punto De 26 hasta 27 días calendario: 5 puntos De 24 hasta 25 días calendario: 10 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ÍTEM 03: SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

15 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	90 puntos		
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁶			
	Evaluación:			
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 28 hasta 29 días calendario: 1 punto De 26 hasta 27 días calendario:		
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	5 puntos De 24 hasta 25 días calendario: 10 puntos		

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ÍTEM 04: SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL HURON Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	fórmula:		

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaie. esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

17 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
		Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos		
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁸			
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 28 hasta 29 días calendario: 1 punto De 26 hasta 27 días calendario: 5 puntos		
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	De 24 hasta 25 días calendario: 10 puntos		
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹		

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ÍTEM 05: SERVICIO A TODO COSTO: "MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO			
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más		
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	Pi = Om x PMP		
de la oferta (Anexo N°6).	Oi		
	i= Oferta		
	Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i		
요	Om= Precio de la oferta más baja		

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
		PMP=Puntaje máximo del precio 90 puntos	
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos	
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ²⁰		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	De 26 hasta 27 días calendario: 5 puntos De 24 hasta 25 días calendario: 10 puntos	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ²¹	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, ризовачил чет эмгили ампите техностить, рата то смат верет esta es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

21 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20393066386, con domicillo legal en Jr. Raymondi N°220 - Pucallpa, representada por [......], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con RUC N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CON fecha [...................], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2 para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS JAULAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[CONSIGNAR ÍTEM O ÍTEMS Y MONTOS ADJUDICADOS]

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde el dia siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantia de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reclamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII			

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

41	٨	EN	ITI	n	23	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴. 94

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				100
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	19
Correo electrónico :				03 1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios26

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

Impor	tan	te
-------	-----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				, S
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :	No. 2007 - Control of the Control of			

Datos del consorciado 2			far a second	
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :			S A 50	e worker, if you
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁸	ALL PARTS FOR THE	man Tribut. I define	Sí	No
Correo electrónico :		Transfer :		

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	그리아 가게 보다는 맛이 모르셨다.		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibíder

²⁹ Ibidem

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios30

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ouando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 31 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{32}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

9





³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-1

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO 40
1	The Continued					(2 - 1, - 1,			p.3
2	1 04 E.			The Fall			3.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
3	Section 1994							1 24	
4		1 1 1 20 20 1 1 1 1 1		1000	Drugal Sis		The Branch	100	

- 35 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- "Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 3) el titular de la experiencia no es el postor, consignar al dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad metir y la sucursal constituyen la minera persona jurídica, la sucursal punde acreditor como suya le superiencia de su matrica." Del minero modo, según lo previsto en la Opinión D/0-2013/DTN, "un enu soperación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la es experiencia de la sociedad incorporade o absorbida, que se extingue producto de la fusión; astrimitors, de en virtud de la escisión as et manifere un bloque patrimiendal consistente en una fines de respondo completa, la del en escisión activa transmitos. De esta manera, la sociedad resultante podrá entralitar como suya la experiencia de la recorporada confidencia como podra escindida, como processo de selección en for que periodoja".
- 38 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 36 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comproba









CASO36

EXPERIENCIA PROVENIENTE³⁷ DE:

MONEDA

N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO O CP ** DE SER EL

BASES INTEGRADAS

TIPO DE CAMBIO VENTA³⁹

MONTO FACTURADO

ACUMULADO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

TOTAL [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CLIENTE

5 6

8 9

10 20

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-1

OBJETO DEL

CONTRATO



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-	-

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

96

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 070-2023-GRU-GR-CS-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

B



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



156

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

2. ÁREA USUARIA

Administración de la Sub Dirección del Zoológico Parque Natural de Pucallpa – de la Dirección De Conservación Y Diversidad Biológica – de la Dirección ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N°697-2022-2023/EHVM-CR, de fecha 26 de mayo del 2023, el congresista de la Republica del Perú Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicita información; en referencia al oficio N°0562-2022-2023/EHVM-CR, mediante el cual solicita el Plan de trabajo para la reactivación y modernización de la infraestructura del Parque Natural de Pucallpa, al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay con atención al Director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Grober Panduro Pisco.

4. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO:

El presente servicio de mantenimiento, de la jaula del Mono Machín Blanco del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali., tiene por finalidad fortalecer los Servicios Turísticos Públicos en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa en la ciudad de Pucallpa.

5. BASE LEGAL:

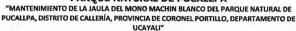


- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30693, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000125-2023-MIDRAGRI-SERFOR-DE, aprueba
 los lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para
 centros de conservación.
- ✓ Artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Artículo 14 de la Ley Nº 29763, señala como funciones del SERFOR, entre otros, emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, prevé que el plan de manejo de fauna silvestre

6. OBJETOS DEL SERVICIO:

Contratación de servicio de mantenimiento de la Jaula Del Machín Blanco Del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali.

6.1. Objetivos Específicos:

Mejorar la Jaula del Mono Machín Blanco consiste principalmente en:

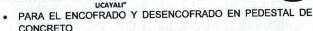
- ♣ TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
- TRABAJOS PRELIMINARES
 - > REMOCIONES
 - MANTENIMIENTO DE TECHO LIVIANO
 - MANTENIMIENTO DE VENTANAS METÁLICAS
 - MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS
 - MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA EN TECHO
 - MANTENIMIENTO DE JAULA DE MADERA CON MALLA METÁLICA INTERNA DE 0.90 M X 0.90 M X 2.60 M
 - MANTENIMIENTO DE COLUMNA DE MADERA DE 4" X 4"
 - > DEMOLICIONES
 - DEMOLICIÓN DE TABIQUE
 - DEMOLICIÓN DE VEREDA AGRIETADA
 - ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES
- SEGURIDAD Y SALUD
 - > EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - > EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA
- > SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE PROTECCIÓN
- **4** ESTRUCTURAS
- **❖ MOVIMIENTO DE TIERRAS**
 - > MANTENIMIENTO EN EXCAVACIONES
 - EXCAVACIONES SIMPLES
 - > MANTENIMIENTO EN RELLENOS
 - RELLENO CON MATERIAL PROPIO
 - RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.
 - NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO
- ❖ MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
 - > SOLADOS
- MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 - > ZAPATAS
 - PARA EL CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2
 - PARA LA ARMADURA DE ACERO EN ZAPATAS FY=4200 KG/CM2
 - PEDESTAL DE CONCRETO
 - PARA EL CONCRETO EN PEDESTAL F'C=210KG/CM2





PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



 PARA LA ARMADURA DE ACERO EN PEDESTAL DE CONCRETO FY=4200 KG/CM2

❖ MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

- > MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES
 - PARA ARMADO DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - PARA MONTAJE DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM
- > MANTENIMIENTO DE VIGAS
- PARA ARMADO DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- PARA MONTAJE DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM
- > MANTENIMIENTO DE CORREAS
 - PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - PARA MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO DE 50X50X1.5MM
- MANTENIMIENTO DE COBERTURA
 - CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS
- > MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES
 - PARA CUMBRERA ESTANDAR DE ACERO PREPINTADA E= 0.5MM.
- **ARQUITECTURA**
- ❖ REVOQUE Y REVESTIMIENTO
 - > TARRAJEOS
 - TARRAJEO EN INTERIORES
 - TARRAJEO EN EXTERIORES
- **❖ MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS**
- > FALSO CIELORRASO
 - DE MALLA METÁLICA
 - SOPORTE Y MALLA METÁLICA, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- **❖ MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS**
- VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E = 0.10M
- MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA
 - VENTANAS METÁLICAS CON MALLA OLÍMPICA #10 Y MARCO CON ÁNGULO DE 2"X3/16", INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - PUERTAS METÁLICAS DE UNA HOJA CON MALLA OLÍMPICA #10, CON ÁNGULO DE 2"X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- ➤ CERCO CON MALLA OLÍMPICA C/TUBO F°N° Ø 2", C/MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16", H = 0.90 M, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- CERCO CON PLANCHA DE ACERO LISA C/ANGULO 2"X3/16", H = 2.60 M. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- **❖ MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA**
 - > BISAGRAS
 - > ACCESORIOS DE CIERRE
- **❖ MANTENIMIENTO DE PINTURA**
 - > PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES
- **❖ VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA**
 - > LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA
 - > ACABADOS EN FRISOS DE CONCRETO
 - > LIMPIEZA FINAL DE OBRA



7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio a realizar el mantenimiento de la jaula del Mono Machín Blanco, se encuentra ubicado dentro del Zoológico Parque Natural de Pucallpa, en el distrito de Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali, actualmente no cumple de acuerdo a los lineamento que indica SERFOR y a la vez la mayor parte de la estructura metálica de la jaula se encuentra en mal estado, generando una mala imagen al visitante.

ITEM	DESCRIPCION Und. Parcial	Total



01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	REMOCIONES			
01.01.01.01	MANTENIMIENTO DE TECHO LIVIANO	M2	32.56	32.56
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE VENTANAS METÁLICAS	UND	8.00	8.00
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS	UND	2.00	2.00
01,01.01.04	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA EN TECHO	M2	40.59	40.59
01.01.01.05	MANTENIMIENTO DE JAULA DE MADERA CON MALLA METÁLICA INTERNA DE 0.90 M X 0.90 M X 2.60 M	UND	2.00	2.00
01.01.01.06	MANTENIMIENTO DE COLUMNA DE MADERA DE 4" X 4"	UND	6.00	6.00
01.01.02	DEMOLICIONES			





GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PARQUE NATURAL DE PUCALLPA "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE



	PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO UCAYALI"	, DEPARTAMI		
01.01.02.01	DEMOLICIÓN DE TABIQUE	M2	9.96	9.96
01.01.02.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA AGRIETADA	M2	22.36	22.36
01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	3.73	3.73
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	12.00	12.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE PROTECCIÓN	GLB	1.00	1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	MANTENIMIENTO EN EXCAVACIONES			
02.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	M3	2.19	2.19
02.01.02	MANTENIMIENTO EN RELLENOS			
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.19	2.19
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	2.55	2.55
02.01.03	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	M2	25.48	25.48
02.02	MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.01	SOLADOS	M2	3.00	3.00
02.03	MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.03.01	ZAPATAS			
02.03.01.01	PARA EL CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2	М3	0.90	0.90
02.03.01.02	PARA LA ARMADURA DE ACERO EN ZAPATAS FY=4200 KG/CM2	KG	40.69	40.69
02.03.02	PEDESTAL DE CONCRETO			
02.03.02.01	PARA EL CONCRETO EN PEDESTAL F'C=210KG/CM2	M3	0.16	0.16
02.03.02.02	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL DE CONCRETO	M2	2.56	2.55
02.03.02.03	PARA LA ARMADURA DE ACERO EN PEDESTAL DE CONCRETO FY=4200 KG/CM2	KG	30.06	30.06
02.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS			
02.04.01	MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES			
02.04.01.01	PARA ARMADO DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	UND	3.00	3.00
02.04.01.02	PARA MONTAJE DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM	UND	3.00	3.00
02.04.02	MANTENIMIENTO DE VIGAS			



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE
PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE



	PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, UCAYALI"	DEPARTAN	IENTO DE	COREU
02.04.02.01	PARA ARMADO DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	UND	12.00	12.00
02.04.02.02	PARA MONTAJE DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM	UND	12.00	12.00
02.04.03	MANTENIMIENTO DE CORREAS			
02.04.03.01	PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	UND	16.00	16.00
02.04.03.02	PARA MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO DE 50X50X1.5MM	UND	16.00	16.00
02.04.04	MANTENIMIENTO DE COBERTURA			
02.04.04.01	CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS	M2	49.00	49.00
22.04.05	MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES			
02.04.05.01	PARA CUMBRERA ESTANDAR DE ACERO PREPINTADA E= 0.5MM.	ML	6.63	6.63
03	ARQUITECTURA			
03.01	REVOQUE Y REVESTIMIENTO			
03.01.01	TARRAJEOS			
03.01.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES	M2	32.04	32.04
03.01.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	M2	35.41	35.41
03.02	MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS			
03.02.01	FALSO CIELORRASO			
03.02.01.01	DE MALLA METÁLICA			
03.02.01.01.01	SOPORTE Y MALLA METÁLICA, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	40.59	40.59
03.03	MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS			
03.03.01	VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E = 0.10M	M2	28.25	28.25
04	MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA			
03.04.01	VENTANAS METÁLICAS CON MALLA OLÍMPICA #10 Y MARCO CON ÁNGULO DE 2"X3/16", INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	45.98	45.98
03.04.02	PUERTAS METÁLICAS DE UNA HOJA CON MALLA OLÍMPICA \$10, CON ÁNGULO DE 2"X3H6" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	6.48	6.41
03.04.03	PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	0.81	0.8
03.04.04	CERCO CON MALLA OLÍMPICA C/TUBO F*N° Ø 2°, C/MALLA OLÍMPICA \$10, CON ANGULO DE 2°X3/16°, H = 0.90 M, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M	38.14	38.14



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE



	UCAYALI"			
03.04.05	CERCO CON PLANCHA DE ACERO LISA C/ANGULO 2"X3/16", H = 2.60 M. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M	12.66	12.66
03.05	MANYENIMIENTO DE CERRAJERIA			
03.05.01	BISAGRAS	UND	9.00	9.00
03.05.02	ACCESORIOS DE CIERRE	UND	4.00	4.00
03.06	MANTENIMIENTO DE PINTURA			
03.06.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES	M2	109.16	109.16
03.07	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA			
03.07.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	GLB	1.00	1.00
03.07.02	ACABADOS EN FRISOS DE CONCRETO	GLB	1,00	1.00
03.07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	1.00
1000		strately site is	niam delladi II.	in the a local

El Proyecto consiste en:

> MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



Imagen N°01: friso

8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio comprenderá, todo lo relacionado a la jaula del Mono Machín Blanco, el cual consiste en el mantenimiento de las jaulas.





PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



9. ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE:

Todo el trabajo será en la jaula del mono machín blanco y su vereda perimetral, los cuales son'

- ♣ TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
- ❖ TRABAJOS PRELIMINARES
 - > REMOCIONES
 - MANTENIMIENTO DE TECHO LIVIANO
 - MANTENIMIENTO DE VENTANAS METÁLICAS
 - MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS
 - MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA EN TECHO
 - MANTENIMIENTO DE JAULA DE MADERA CON MALLA METÁLICA INTERNA DE 0.90 M X 0.90 M X 2.60 M
 - MANTENIMIENTO DE COLUMNA DE MADERA DE 4" X 4"
 - > DEMOLICIONES
 - DEMOLICIÓN DE TABIQUE
 - DEMOLICIÓN DE VEREDA AGRIETADA
 - ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES
- ♦ SEGURIDAD Y SALUD
 - > EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - > EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA
 - > SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE PROTECCIÓN
- **▲** ESTRUCTURAS
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - > MANTENIMIENTO EN EXCAVACIONES
 - EXCAVACIONES SIMPLES
 - MANTENIMIENTO EN RELLENOS
 - RELLENO CON MATERIAL PROPIO
 - RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO
 - NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO
- **❖ MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**
 - > SOLADOS
- ❖ MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 - > ZAPATAS
 - PARA EL CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2
 - PARA LA ARMADURA DE ACERO EN ZAPATAS FY=4200 KG/CM2
 - > PEDESTAL DE CONCRETO
 - PARA EL CONCRETO EN PEDESTAL F'C=210KG/CM2
 - PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL DE CONCRETO
 - PARA LA ARMADURA DE ACERO EN PEDESTAL DE CONCRETO FY=4200 KG/CM2
- **❖ MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**
 - > MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES
 - PARA ARMADO DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO





PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PLICALIPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE IICAVALP



- PARA MONTAJE DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM
- > MANTENIMIENTO DE VIGAS
 - PARA ARMADO DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR. DE 60X40X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - PARA MONTAJE DE VIGA METÁLICA DE PERFIL RECTANGULAR DF 60X40X1.5MM
- > MANTENIMIENTO DE CORREAS
 - PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - PARA MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO DE 50X50X1.5MM
- MANTENIMIENTO DE COBERTURA
 - CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS
- > MANTENIMIENTO EN ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES
 - PARA CUMBRERA ESTANDAR DE ACERO PREPINTADA E= 0.5MM
- **▲** ARQUITECTURA
- ❖ REVOQUE Y REVESTIMIENTO
 - > TARRAJEOS
 - TARRAJEO EN INTERIORES
 - TARRAJEO EN EXTERIORES
- ❖ MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS
 - > FALSO CIELORRASO
 - DE MALLA METÁLICA
 - o SOPORTE Y MALLA METÁLICA, INCLUIDO PINTURA BASE Y **ACABADO**
- **MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS**
 - > VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E = 0.10M
- ❖ MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA
 - > VENTANAS METÁLICAS CON MALLA OLÍMPICA #10 Y MARCO CON ÁNGULO DE 2"X3/16", INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - > PUERTAS METÁLICAS DE UNA HOJA CON MALLA OLÍMPICA #10. CON ÁNGULO DE 2"X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - > PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2"X2MM. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - > CERCO CON MALLA OLÍMPICA C/TUBO F°N° Ø 2", C/MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16", H = 0.90 M. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
 - > CERCO CON PLANCHA DE ACERO LISA C/ANGULO 2"X3/16", H = 2.60 M. INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO
- ♦ MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA
 - BISAGRAS



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- **❖ MANTENIMIENTO DE PINTURA**
 - > PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES
- ❖ VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA
 - > LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA
 - > ACABADOS EN FRISOS DE CONCRETO
 - > LIMPIEZA FINAL DE OBRA

10. PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Mantenimiento, de la jaula del Mono Machín Blanco se ejecutará en un plazo máximo de (30) días calendario previo a presentar como parte de su oferta el plan de trabajo, para asegurar el correcto cumplimiento del servicio en caso sea ganador de la buena Pro.

Este plazo precederá a partir del día siguiente de la firma del contrato.

11. IMPACTO AMBIENTAL:

No corresponde.

12. SEGUROS:

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13.1. LUGAR:

No corresponde.

El servicio de mantenimiento, desmontaje, montaje de la jaula del Mono Machín Blanco será:

Zoológico Parque Natural de Pucallpa - Ambiente de Mono

↓ Lugar Machin Blanco

♣ Distrito Callería

Provincia Coronel Portillo

♣ Departamento : Ucayali

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia del DNI del representante Legal (en caso de ser jurídica)
- El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.









PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



14.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Equipamiento Estratégico.

Requisitos:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD	
HERRAMIENTAS MANUALES	01	
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	01	
ANDAMIO DE MADERA	01	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	
REGLA DE MADERA	01	
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01	
ANDAMIO METÁLICO	01	
CAMION VOLQUETE 15 M3	01	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	
CARGADOR FRONTAL	01	
MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	01	



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

14.3 DEL PERSONAL:

El Proveedor se encargará de toda la mano de obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

Personal Clave

Requisitos:

Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado).

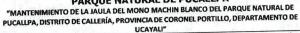
Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de veinticuatro (24) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como responsable y/o Residente y/o Supervisor en mantenimientos y/o mejoramiento de parques y/o zoológicos.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA





De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 - La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

FUNCIONES DEL PERSONAL:

- ✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- ✓ Operario, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- Peón, ayudar a los técnicos a preparar, mantener los trabajos, cortar, demoler, rellenar, habilitar, etc.

14.4 EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de contar como mínimo un (01) año en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

14.5 NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción de la Orden de Servicio.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:



"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

- Por tratarse de un servicio a TODO COSTO, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del Proveedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, estás se deberán realizar a solicitud, previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada al Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada

. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No corresponde.

19. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

20. SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde.

21. ADELANTOS:

No corresponde.

144



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



22. GARANTÍA:

Doce (12) meses.

23. FORMA DE PAGO:

Se realizará en pago único, después de la conformidad respectivas del "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", tanto en su calidad de área usuaria y con el V°B°, del director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, de la siguiente manera.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Supervisión del Servicio

Deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades al responsable de la administración del zoológico parque natural de Pucallpa, que a su vez este tramita la conformidad de la misma al director ejecutivo del ARAU.

b) Conformidad del Servicio

La conformidad por el servicio otorgada por el director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

 c) Producto o Entregable.
 Informe de culminación de la actividad por parte del Proveedor o Representante legal del prestador de Servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES:

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a. Articulo. 161. Penalidades:
- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2)



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
 - b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:
- 162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Penalidad diaria =

0.10 x monto del servicio

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- c) Para obras: F=0.15
- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente articulo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
 - c. Otras Penalidades



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector de Obra.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.	0.50 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.50 UIT por cada dia de inasistencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.





La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



Página 16 de 21

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DI
PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO I
UCAYALI"

	UCAYAL!"		
B B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
5.1	EQUIFAMILIATO ESTIVITESIOS		
Requisitos:			
	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD	
	HERRAMIENTAS MANUALES	01	
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	01	
	ANDAMIO DE MADERA	01	
	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	
	REGLA DE MADERA	01	
	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01	
	ANDAMIO METÁLICO	01	
	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	
4.3	CARGADOR FRONTAL	01	
	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	01	
B.2	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de a pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrante CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	creditación de este requisit es.	
B.2.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos: Responsable del servicio – Ingeniero Cívil (titulado, col Acreditación:	egiado y habilitado)	
	El Título de Ingeniero Civil será verificado por el contrataciones o comité de selección, según correspon de Grados Académicos y Títulos Profesionales Superintendencia Nacional de Educación Superior Utravés del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , s	da, en el Registro Nacio en el portal web de Jniversitaria - SUNEDU	
	Importante para la Entidad	interest of the second	
	Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesiono el nombre de la universidad o institución educativa que profesional requerido. Incluir o ellimier, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave	cuando la formación académi	





GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE LICAYALI"



B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable del servicio - Ingeniero Civil, deberá contar con diplomas y/o cursos de Valorización y liquidación de obras con una Cantidad Mínima de 12 horas lectivas, así como cursos Gestión de la Seguridad y Salud en Construcción con una Cantidad Mínima de 20 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomados y certificados, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado. considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

Requisitos:

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público y/o privado

Experiencia Específica de veinticuatro (24) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como responsable y/o Residente y/o Supervisor en mantenimientos y/o mejoramiento de parques y/o zoológicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- · Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.







incuir o eliminar, segun corresponda, ordere il mana e sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personel corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 195,412.89 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos doce con 89/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,284.41 (Dieciséis Mil Doscientos ochenta y cuatro con 41/100 soles). por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes DE PREFERENCIA SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ZOOLOGICO TIPO A Y/O B Y/O C Y/O MINI ZOOLÓGICO O EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS MANTENIMIENTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL MONO MACHIN BLANCO DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- · Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

2. ÁREA USUARIA

Administración de la Sub Dirección del Zoológico Parque Natural de Pucallpa – de la Dirección De Conservación Y Diversidad Biológica – de la Dirección ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N°697-2022-2023/EHVM-CR, de fecha 26 de mayo del 2023, el congresista de la Republica del Perú Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicita información; en referencia al oficio N°0562-2022-2023/EHVM-CR, mediante el cual solicita el Plan de trabajo para la reactivación y modernización de la infraestructura del Parque Natural de Pucallpa, al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay con atención al Director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Grober Panduro Pisco.

4. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO:



El presente servicio de mantenimiento, de la jaula del Mono Machín Negro del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali., tiene por finalidad fortalecer los Servicios Turísticos Públicos en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa en la ciudad de Pucallpa.

5. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30693, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000125-2023-MIDRAGRI-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para centros de conservación.

Página 1 de 19

✓ Artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



- ✓ Artículo 14 de la Ley Nº 29763, señala como funciones del SERFOR, entre otros, emitir
 y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional.
- ✓ Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo № 019-2015-MINAGRI, prevé que el plan de manejo de fauna silvestre

6. OBJETOS DEL SERVICIO:

Contratación de servicio de mantenimiento de la Jaula Del Mono Machín Negro Del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali.

6.1. Objetivos Específicos

Mejorar la Jaula del Mono Machín Negro consiste principalmente en:

- "MANTENIMIENTODE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
 - * TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
 - > REMOCIONES
 - DESMONTAJE DE TECHO LIVIANO
 - DESMONTAJE DE CIELO RASO METALICO
 - DESMONTAJE DE MURO METALICO
 - DESMONTAJE DE BARANDA METALICA
 - > DEMOLICIONES
 - DEMOLICION DE JAULA DE CONCRETO
 - ELIMINACION DE DEMOLICIONES
 - ❖ SEGURIDAD Y SALUD
 - > EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
 - > EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
 - > SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

ESTRUCTURAS

- **❖** RELLENO
 - > RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO
- ❖ MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS
 - MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES
 - PARA ARMADO DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6.00 del F°
 - PARA MONTAJE DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6.00 del F°
 - PARA ARMADO DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00 del F°
 - PARA MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00 del F°
 - MANTENIMIENTO DE VIGAS
 - PARA ARMADO DE VIGAS METALICAS L=6.00 del F°
 - PARA MONTAJE EN VIGAS METALICAS L=6.00 del F°









PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



- > MANTENIMIENTO DE CORREAS
 - PARA ARMADO EN CORREAS METALICAS
 - PARA MONTAJE EN CORREAS METALICAS
- > MANTENIMIENTO DE COBERTURAS
 - CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS
- ❖ MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES
 - > PARA CUMBRERAS
- **ARQUITECTURA**
 - * REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
 - ➤ CONTRAPISO
 - **♦ MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS**
 - > VEREDAS
 - ❖ MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
 - > MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS
 - DE MALLA METALICA
 - > PUERTAS DE FIERRO CON MALLA METALICA
 - > CERCOS DE FIERRO
 - > REPARACION DE BARANDAS METALICAS

CERRAJERIA

- ➢ BISAGRAS
- > ACCESORIOS DE CIERRE
- > VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES
- * MANTENIMIENTO DE PINTURA
- > PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES
- ❖ VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA
 - > LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA
 - ACABADO Y PINTADO EN FRISOS
 - > LIMPIEZA FINAL
- **₩** MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - **❖ SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**
 - > REJILLA METÁLICA

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio a realizar el mantenimiento de la jaula del Mono Machín Negro, se encuentra ubicado dentro del Zoológico Parque Natural de Pucallpa, en el distrito de Calleria, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali, actualmente no cumple de acuerdo a los lineamento que indica SERFOR y a la vez la mayor parte de la estructura metálica de la jaula se encuentra en mal estado, generando una mala imagen al visitante.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!".

(EV)

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	"MANTENIMIENTODE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	REMOCIONES			
01.01.01.01	DESMONTAJE DE TECHO LIVIANO	M2	27.30	27.30
01.01.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO METALICO	M2	128.4 0	128,4 0
01.01.01.03	DESMONTAJE DE MURO METALICO	M2	105.0 0	105.0 0
01.01.01.04	DESMONTAJE DE BARANDA METALICA	ML	77.56	77.56
01.01.01.05	DEMOLISIONES			
01.01.01.05.0 1	Demolision de Jaula de concreto	M3	5.82	5.82
01.01.01.05.0 2	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	M3	5.82	5.82
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	12.00	12.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00	1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	RELLENO			
02.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	МЗ	4.58	4.58
02.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS			
02.02.01	MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES			
02.02.01.01	PARA ARMADO DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6.00 del F°	Und	8.00	8.00
02.02.01.02	PARA MONTAJE DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6,00 del F°	Und	8.00	8.00





PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE
PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE
UCAYALI".



	16	T		
TOO				
181				
A B				-
a Hi				-
301				



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

	1	RALC	
(ir.	0	16
19		-	
16	(5		BI
	Č	DREU	

03,04.03	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES	M2	28.00	28.00
03.05	MANTENIMIENTO DE PINTURA			
03,05.01	PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES	M2	36.60	36.60
03.06	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA			
03.06.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	Glb	1.00	1.00
03.06.02	ACABADO Y PINTADO EN FRISOS	Glb	1.00	1.00
03.06.03	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00	1.00
. 04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS			
84.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
04,01.01	Rejilla metálica	Und	7.08	7.08



MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



Imagen N°01: friso

02.0	02.01.03	PARA ARMADO DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00 del F*	Und	29.00	29.00
02.0	02.01.04	PARA MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00 del F*	Und	29.00	29.00
02.1	02.02	MANTENIMIENTO DE VIGAS			
02.0	02.02.01	PARA ARMADO DE VIGAS METALICAS L=6.00 del F*	Und	77.00	77.00
02.0	02.02.02	PARA MONTAJE EN VIGAS METALICAS L=6.00 del F*	Und	77.00	77.00
02.	02.03	MANTENIMIENTO DE CORREAS			
02.	02.03.01	PARA ARMADO EN CORREAS METALICAS	Und	26.00	26,00
02.	02.03.02	PARA MONTAJE EN CORREAS METALICAS	Und	26.00	26.00
02.	02.04	MANTENIMIENTO DE COBERTURAS			
02.	02.04.01	CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS	M2	96.24	96.24
02.	.03	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES			
02.	.03.01	PARA CUMBRERAS	ML	10.90	10,90
03		ARQUITECTURA			
03.	.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.	.01.01	CONTRAPISO	M2	18.38	18.38
03.	.02	MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS			
03	.02.01	VEREDAS	M2	36.76	36.76
03	.03	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
03	.03.01	MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS			
03	.03.01.01	DE MALLA METALICA	M2	146.8 8	146,8 8
03	.03.02	PUERTAS DE FIERRO CON MALLA METALICA	M2	8.00	8.00
03	.03.03	CERCOS DE FIERRO		99.28	99.28
03	1.03.04	REPARACION DE BARANDAS METALICAS	M	33.31	33.31
03	.04	CERRAJERIA			
03	.04.01	BISAGRAS	Und	12.00	12.00
03	1.04.02	ACCESORIOS DE CIERRE	Und	8.00	8.00



Página 6 de 19



PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE LICAYALI".



8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio comprenderá, todo lo relacionado a la jaula del Mono Machín Negro, el cual consiste en el mantenimiento de las jaulas.

9. ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE:

Todo el trabajo será en la jaula del mono machín negro y su vereda perimetral, los cuales son:

- ★ "MANTENIMIENTODE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE. NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
 - * TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
 - > REMOCIONES
 - DESMONTAJE DE TECHO LIVIANO
 - DESMONTAJE DE CIELO RASO METALICO
 - DESMONTAJE DE MURO METALICO
 - DESMONTAJE DE BARANDA METALICA
 - > DEMOLICIONES
 - DEMOLICION DE JAULA DE CONCRETO
 - FLIMINACION DE DEMOLICIONES
 - SEGURIDAD Y SALUD
 - > EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
 - > EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
 - > SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
- **ESTRUCTURAS**
 - ❖ RELLENO
 - > RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO
 - ❖ MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS
 - MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES
 - PARA ARMADO DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6.00
 - PARA MONTAJE DE COLUMNAS PRINCIPALES METALICAS L=6.00 del F°
 - PARA ARMADO DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00
 - PARA MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS SECUNDARIAS L=6.00 del F°
 - > MANTENIMIENTO DE VIGAS
 - PARA ARMADO DE VIGAS METALICAS L=6.00 del F°
 - PARA MONTAJE EN VIGAS METALICAS L=6.00 del F°
 - > MANTENIMIENTO DE CORREAS
 - PARA ARMADO EN CORREAS METALICAS
 - PARA MONTAJE EN CORREAS METALICAS
 - MANTENIMIENTO DE COBERTURAS



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



- CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS
- ❖ MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES
 - PARA CUMBRERAS
- **♣** ARQUITECTURA
 - REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
 - > CONTRAPISO
 - ❖ MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS
 - > VEREDAS
 - ❖ MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
 - MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS
 - DE MALLA METALICA
 - PUERTAS DE FIERRO CON MALLA METALICA
 - CERCOS DE FIERRO
 - > REPARACION DE BARANDAS METALICAS

CERRAJERIA

- > BISAGRAS
- ACCESORIOS DE CIERRE
- VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES
- ❖ MANTENIMIENTO DE PINTURA
- PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES
- VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA
 - LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA
 - > ACABADO Y PINTADO EN FRISOS
 - > LIMPIEZA FINAL
- - **❖ SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**
 - REJILLA METÁLICA

10. PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



El Mantenimiento, de la jaula del Machín Negro se ejecutará en un plazo máximo de (30) días, calendario previo a presentar como parte de su oferta el plan de trabajo, para asegurar el correcto cumplimiento del servicio en caso sea ganador de la buena Pro.

Este plazo precederá a partir del día siguiente de la firma del contrato.

11. IMPACTO AMBIENTAL:

No corresponde.

12. SEGUROS:

No corresponde.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

13.1. LUGAR.

Página 8 de 19







PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



El servicio de mantenimiento, desmontaje, montaje de la cobertura será:

↓ Lugar : Zoológico Parque Natural de Pucallpa – Ambientes de

Mono Machin Negro

♣ Distrito : Callería

Provincia: Coronel Portillo

♣ Departamento : Ucayali

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia del DNI del representante Legal (en caso de ser jurídica)
- El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

Equipamiento Estratégico.

Requisitos:

- · Herramientas manuales
- Martillo neumático de 29kg
- Andamio Metálico
- Mezcladora de concreto de 9-11 P3
- Regla de madera
- · Equipo de corte y soldadura

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

14.3 DEL PERSONAL:



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



El Proveedor se encargará de toda la mano de obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

Personal Clave

Requisitos:

Ingeniero Civil (títulado, colegiado y habilitado).

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses en el sector público y/o prívado.

Experiencia Especifica de seis (06) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión o monitor o Asistente Técnico en proyectos mantenimiento o restauración o innovación de parques o zoológicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

FUNCIONES DEL PERSONAL.

- ✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- ✓ Operario, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- Peón, ayudar a los técnicos a preparar, mantener los trabajos, cortar, demoler, rellenar, habilitar, etc.

14.4 EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de contar como mínimo un (01) año en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.







Página 9 de 19



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE
PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE



 Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio obieto de la contratación.

UCAYALI".

✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

14.5 NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción de la Orden de Servicio.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- Por tratarse de un servicio a TODO COSTO, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.



- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, estás se deberán realizar a solicitud, previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.
- El proveedor deberá de presentar un plan de seguridad y Salud en el trabajo como parte de la oferta para la presentación del servicio.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada al Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento Página 11 de 19



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.

18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No corresponde.

19. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

20. SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde.

21. ADELANTOS:

No corresponde.

22. GARANTÍA:

Doce (12) meses.

23. FORMA DE PAGO:

Se realizará en pago único, después de la conformidad respectivas del "MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DEPUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", tanto en su calidad de área usuaria y con el V°B°, del

DEPARTAMENTO DE UCAYALI", tanto en su calidad de área usuaria y con el V^B, de director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, de la siguiente manera.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) Supervisión del Servicio

Deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades al responsable de la administración del zoológico parque natural de Pucallpa, que a su vez este tramita la conformidad de la misma al director ejecutivo del ARAU.





PARQUE NATURAL DE PUCALI PA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE HCAVALL"



b) Conformidad del Servicio

La conformidad por el servicio otorgada por el director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

c) Producto o Entregable.

Informe de culminación de la actividad por parte del Proveedor o Representante legal del prestador de Servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES:

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a. Articulo, 161, Penalidades:

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capitulo VI del presente título.



b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

0.10 x monto del servicio

Penalidad diaria = F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

- c) Para obras: F=0.15
- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente articulo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía v Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el calculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

c. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad. la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	THE REPORT OF THE PROPERTY OF					
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector de Obra.				
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector				
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados	0.50 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector				







PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.50 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.

26. CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

CADACIDAD TÉCNICA DOCECIONA

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 3 años contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

В	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	Herramientas manuales
	Andamio Metálico
	Equipo de corte y soldadura
	Acreditación:
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido.
	Importante



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!".



En el caso que el postor sea un consorcio los documento	os de acreditación de este requisito
pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus int	egrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Responsable del servicio – Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado)

Acreditación:

El Título de Ingeniero Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica see el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o titulos requeridos en los portales web respectivos.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable del servicio – Ingeniero Civil, deberá contar con diplomas y/o cursos de especialización, con una Cantidad mínimo 120 horas lectivas:

- · Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional en obras de construcción.
- Gerencia de la construcción.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomados y certificados, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según le normativa de la materia.









GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".





GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA "MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE

UCAYALI".



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica de seis (06) meses en servicios profesionalescomo ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Responsable o Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión o monitor o Asistente Técnico en proyectos de mantenimientos o restauración o innovación de parques o zoológicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiquedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- · Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180, 000.00 (ciento ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación



de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25.530.60 (Veinticinco mil quinientos treinta con 60/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE FERIAS MUNICIPALES y/o ZOOLOGICOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012. la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaría, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.









PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO, DE JAULA DEL MONOS MACHINES NEGROS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como vélida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

ge





PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



125

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

2. ÁREA USUARIA

Zoológico Parque Natural de Pucallpa – de la Dirección De Conservación Y Diversidad Biológica – de la Dirección ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N°697-2022-2023/EHVM-CR, de fecha 26 de mayo del 2023, el congresista de la Republica del Perú Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicita información; en referencia al oficio N°0562-2022-2023/EHVM-CR, mediante el cual solicita el Plan de trabajo para la reactivación y modernización de la infraestructura del Parque Natural de Pucallpa, al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay con atención al Director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Grober Panduro Pisco.

4. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio de mantenimiento de la cobertura del pasillo de los ambientes del felinario, del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali*, tiene por finalidad fortalecer los Servicios Turísticos Públicos en el Zoológico Parque Natural de Pucallpa en la ciudad de Pucallpa.

5. BASE LEGAL.

✓ Constitución Política del Perú



- ✓ Ley N° 30693, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000125-2023-MIDRAGRI-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para centros de conservación.
- ✓ Artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Artículo 14 de la Ley № 29763, señala como funciones del SERFOR, entre otros, emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional.
- ✓ Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo № 019-2015-MINAGRI, prevé que el plan de manejo de fauna silvestre



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



6. OBJETOS:

servicio es la rehabilitación de la cobertura existente del pasillo del felinario, causa mala impresión al visitante o público en general.

6.1. Objetivo General

Con esta actividad busca mantener la cobertura y mejorar el aspecto visual, del planteamiento de "MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

6.2. Objetivos Específicos

Mejorar la Cobertura existente del pasillo del felinario consiste principalmente en:

- Desmontaje de Techo liviano
- > Desmontaje de Barandas Metálicas
- Desmontaje de Columnas de Madera 4x4".
- > Instalación de Estructuras Metálicas
- > Instalación de Cobertura de hojas de shebon
- Reposición de Barandas Metálicas
- > Pintura
- > Instalación de Luminarias
- Instalación de Friso de concreto en 3d de 15m2 aproximados.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especificaciones técnicas del servicio



	DESCRIPCION		Und.	Parcial	Total
ITEM		South Section 1995			

1	01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
	01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
	01.01.01	REMOCIONES			
	01.01.01.01	DESMONTAJE DE TECHO TECHO LIVIANO	M2	435.61	435.61
	01.01.01.02	DESMONTAJE DE BARANDAS METALICAS	ML	166.00	166,00
	01.01.01.03	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA 4x4°	Und	54.00	54.00
	01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
	01,02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	12.00	12.00
	01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00	1.00

2.00

19.00

19.00



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



(01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00	1.00	
(02	ESTRUCTURAS				
(02.01	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS				
	02.01.01	MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES				
1	02.01.01.01	PARA ARMADO	Und	32.00	32.00	
1	02.01.01.02	PARA MONTAJE	Unid	32.00	32.00	
	02.01.02	MANTENIMIENTO DE VIGAS				
	02.01.02.01	PARA ARMADO	Und	32.00	32.00	
	02.01.02.02	PARA MONTAJE	Und	32.00	32.00	
	02.01.03	MANTENIMIENTO DE VIGUETAS				
	02.01.03.01	PARA ARMADO	Und	64.00	64.00	
	02.01.03.02	PARA MONTAJE	Und	64.00	64.00	
	02.01.04	MANTENIMIENTO DE CORREAS				
	02.01.04.01	PARA ARMADO	Und	88.00	88.00	
	02.01.04.02	PARA MONTAJE	Und	88.00	88.00	
	02.01.05	MANTENIMIENTO DE COBERTURAS				
	02.01.05.01	CON DIVERSAS PLANCHAS LISAS (HOJAS DE SHEBON)	M2	498.00	498.00	
	02.01.06	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES				
	02.01.06.01	PARA CUMBRERAS	ML			
	02.01.06.01.01	Pasadiso de Felinario		78.00	78.00	
	02.01.06.01.02	Escalera Felinario		11.00	11.00	
	03	ARQUITECTURA				
10	03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
Conte	03.01.01	TARRAJEOS				
1	03.01.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES	M2	3.50	3.50	
	03.02	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
	03.02.01	BARANDAS METALICAS				
	03.02.01.01	Baranda en Pasadiso de felinario	ML	71.58	71.58	
	03.02.01.02	Reparacion de baranda metalica con malla olimpica	ML	83.00	83.00	
	03.03	MANTENIMIENTO DE PINTURA				
	03.03.01	PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES	M2	1,077.20	1,077.20	
	03.04	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA				
	03.04.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	Glb	1.00	1.00	



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

ACABADOS EN FRISO DE CONCRETO	Glb	1.00	1.00
LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00	1.00
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
MANTENIMIENTO DE SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA y SEÑALES DEBILES			
SALIDA PARA ALUMBRADO.			
SALIDA PUNTOS DE LUMINARIAS	Und	19.00	19.00
SALIDA PARA INTERRUPTORES	Und	2.00	2.00
CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS	ML	87.80	87.80
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-SAP			
CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	ML	87.80	87.80
TABLEROS			
TABLERO DE DISTRIBUCION	Und	1.00	1.00
	LIMPIEZA FINAL INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS MANTENIMIENTO DE SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES SALIDA PARA ALUMBRADO. SALIDA PUNTOS DE LUMINARIAS SALIDA PARA INTERRUPTORES CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-SAP CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS TABLEROS	LIMPIEZA FINAL GIB INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS MANTENIMIENTO DE SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES SALIDA PARA ALUMBRADO. SALIDA PUNTOS DE LUMINARIAS Und SALIDA PARA INTERRUPTORES Und CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS ML SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-SAP CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS ML TABLEROS	LIMPIEZA FINAL GIB 1.00 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS MANTENIMIENTO DE SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SERALES DEBILES SALIDA PARA ALUMBRADO. SALIDA PUNTOS DE LUMINARIAS Und 19.00 SALIDA PARA INTERRUPTORES Und 2.00 CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS ML 87.80 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-SAP CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS ML 87.80 TABLEROS



04.05

04.06

04.06.01

El Proyecto consiste en:

ARTEFACTOS

LUMINARIAS LEDS 24W

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A

> Desmontaje de cobertura, estructuras de madera, desmontaje de barandas, para la implementación de nueva estructura metálica, reposición de hojas de shebon, instalación de cumbrera metálica, contará con la instalación de luminarias, todo con acabado de pintura 2 manos, se instalará un friso de cemento a la altura del muro del pasillo que será de un aproximado de 15m2.



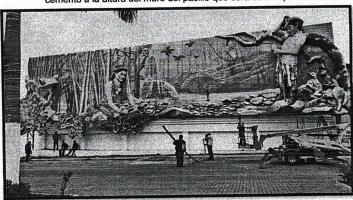


Imagen N°01: friso





PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá, todo lo relacionado al pasillo del felinario incluido las gradas de la salida del este ambiente, consiste en la cobertura, estructuras, barandas, pintura, instalaciones eléctricas y friso.

9. ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Todo el trabajo será en los pasillos del felinario parte que cuenta con cobertura.

- Desmontaie de Techo liviano
- > Desmontaje de Barandas Metálicas
- Desmontaje de Columnas de Madera 4x4".
- > Instalación de Estructuras Metálicas
- > Instalación de Cobertura de hojas de shebon
- Reposición de Barandas Metálicas
- > Pintura
- > Instalación de Luminarias
- Instalación de Friso de concreto en 3d de 15m2 aproximados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento, de la cobertura del pasillo del felinario se ejecutará en un plazo máximo de (30) días calendario.

Este plazo precederá a partir del día siguiente de la firma del contrato.

11. Impacto ambiental

No corresponde.

12. Seguros

No corresponde.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. LUGAR.

El servicio será:

Lugar:

Zoológico Parque Natural de Pucallpa - Ambientes de felinario

↓ Distrito:

Callería

♣ Provincia:

Coronel Portillo

♣ Departamento: Ucayali

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia del DNI del representante Legal (en caso de ser jurídica)
- El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLIPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



14.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

Equipamiento Estratégico.

Requisitos:

- · Herramientas Manuales
- Compresora de Aire
- · Equipo de corte y Soladura
- Andamio Metálico

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

14.3 DEL PERSONAL.

El Proveedor se encargará de toda la mano de obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

Personal Clave

Requisitos:

Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de veinticuatro (24) meses en servicios profesionales como como Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión en proyectos de mantenimiento, reparación, remodelación, construcción de edificaciones y/o construcción de zoológicos y minizoológicos y obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 - La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

FUNCIONES DEL PERSONAL.

- RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- ✓ Operario, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.







PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL V PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



 Peón, ayudar a los técnicos a preparar mantener los trabajos, cortar, demoler, rellenar, habilitar, etc.

14.4 EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de acreditar dos (02) años en la actividad y una experiencia como mínimo tres (03) veces el monto de la contratación años en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

14.5 NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción de la Orden de Servicio.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Por tratarse de un servicio a TODO COSTO, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del Proyeedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, estás se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



16. CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.



17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

 FÓRMULA DE REAJUSTE No corresponde.

 SUBCONTRATACIÓN No corresponde.

21. ADELANTOS

No corresponde.

22. GARANTIA Doce meses (12).





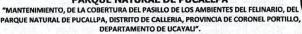
Se realizará en pago único, después de la conformidad respectivas del "MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"., tanto en su calidad de área usuaria y con el V°B°, del director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, de la siguiente manera.

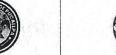
La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.





PARQUE NATURAL DE PUCALLPA





24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) Supervisión del Servicio

Deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades al responsable de la administración del zoológico parque natural de Pucallpa, que a su vez este tramita la conformidad de la misma al director ejecutivo del ARAU.

b) Conformidad del Servicio

La conformidad por el servicio otorgada por el director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

c) Producto o Entregable.

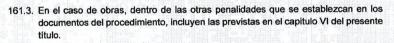
Informe de culminación de la actividad por parte del Proveedor o Representante legal del prestador de Servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a. Articulo. 161. Penalidades:

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

0.10 x monto del servicio

Penalidad diaria = F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- c) Para obras: F=0.15
- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ltem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente articulo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el calculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

c. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector de Obra.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.	0.50 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector





PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



	Inasistencia del personal a cargo de
5	la ejecución del Servicio.

0.50 UIT por cada día de inasistencia.

Según informe del Residente de Obra y del Inspector.

26. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el articulo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: Herramientas Manuales Compresora de Aire Equipo de corte y Soladura Andamio Metálico Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante. En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Responsable del servicio – Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado) Acreditación:



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



El titulo de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro nacional de certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/# ,según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable del servicio – Ingeniero Civil, deberá contar con: Con curso en SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS, por un mínimo de 50

horas lectivas

Con curso en COBERTURAS METALICAS CURVADAS, por un mínimo de 80 horas pedagógicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomados y certificados, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normatividad de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de dos (03) años en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de veinticuatro (24) meses en servicios profesionales como Ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en





Página 12 de 14



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!".



13

edificaciones o como Residente o Supervisor o Inspector en proyectos de infraestructuras, en centros recreacionales y/o construcción de zoológicos y minizoológicos y obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 300, 000.00 (tresclentos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$1.28,390.83 (veintiocho Mil trescientos noventa con 83/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corressponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE y/o REFACCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA COBERTURA DEL PASILLO DE LOS AMBIENTES DEL FELINARIO, DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".









Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[…] el solo sello de cancelado en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fahaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaidría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante le cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



130

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

2. ÁREA USUARIA

Zoológico Parque Natural de Pucallpa - de la Dirección De Conservación Y Diversidad Biológica - de la Dirección ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N°697-2022-2023/EHVM-CR, de fecha 26 de mayo del 2023, el congresista de la Republica del Perú Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicita información; en referencia al oficio N°0562-2022-2023/EHVM-CR, mediante el cual solicita el Plan de trabajo para la reactivación y modernización de la infraestructura del Parque Natural de Pucallpa, al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay con atención al Director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Grober Panduro Pisco.

FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio de mantenimiento, de la jaula del hurón y grisón del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali., tiene por finalidad fortalecer los Servicios Turísticos Públicos en el Zoológico Parque Natural de Pucalipa en la ciudad de Pucalipa.

BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 30693, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



- Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000125-2023-MIDRAGRI-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para centros de conservación.
- ✓ Artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Artículo 14 de la Ley № 29763, señala como funciones del SERFOR, entre otros, emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional.
- ✓ Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, prevé que el plan de manejo de fauna silvestre



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"





OBJETOS DEL SERVICIO:

Contratación de servicio de mantenimiento de la Jaula Del Hurón Y Grisón Del Parque Natural De Pucallpa, Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali.

6.1 Objetivos Específicos

Mejorar las jaulas existentes en este ambiente consiste principalmente en:

- > Desmontaje de Techo liviano
 - Desmontaje de Barandas Metálicas
 - Desmontaje de Ventanas metálicas
 - Desmontaje de Puertas metálicas
 - Desmontaje de malla metálica en techo
 - Desmontaje de columnas de madera
 - Demolición de veredas.
 - Instalación de Puertas metálicas
 - Instalación de ventanas metálicas
 - > Instalación de antejaula.
 - Reposición de cobertura con techos metálicos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especificaciones técnicas del servicio

128.233		DESCRIPC	NON	Und.	Parcial	Total
ITEM		DECOM				
pochession i		i political in a	Ta act			
01	TRABAJOS PRE	LIMINARES, SEGURIDA	D Y SALUD			

01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	REMOCIONES			
01.01.01.01	MANTENIMIENTO DE TECHO LIVIANO	M2	32.56	32.56
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE VENTANAS METÁLICAS	UND	8.00	8.00
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS	UND	2.00	2.00
01.01.01.04	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA EN TECHO	M2	20.29	20.29
01.01.01.05	MANTENIMIENTO DE COLUMNAS DE MADERA DE 4"X4"	UND	6.00	6.00
01.01.02	DEMOLICIONES			
01.01.02.01	DEMOLICIÓN DE VEREDA AGRIETADA	M2	22.36	22.36
01.01.02.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	2.24	2.24
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	12.00	12.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE PROTECCIÓN	GLB	1.00	1.0



02.01.01

02.01.01.01

02.01.02.01

02.01.02.02

02.01.03

02.02

02.02.01

02.03

02.04.01

02.04.01.01

I ESTRUCTURAS

MOVIMIENTO DE TIERRAS

MANTENIMIENTO DE EXCAVACIONES

EXCAVACIONES SIMPLES

MANTENIMIENTO DE RELLENOS

RELLENO CON MATERIAL PROPIO

NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO

RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

MANTENIMIENTO DE COLUMNAS O PILARES

PARA ARMADO DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL

CUADRADO 100X100X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



2.19

3.53

2.86

3.53

2.86

28.60

130



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



2.04.04	MANTENIMIENTO DE COBERTURA			
2.04.04.01	CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS	M2	49.00	49.00
12.04.05	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES			
02.04.05.01	PARA CUMBRERA ESTANDAR DE ACERO PREPINTADA E= 0.5MM	ML	6.63	6.63
03	ARQUITECTURA			
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.01.01	TARRAJEOS			
03.01.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES	M2	61.50	61.50
03.01.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	M2	52.23	52.23
03.02	MANTENIMIENTO DE CIELORRASOS			
03.02.01	FALSO CIELORRASO			
03.02.01.01	DE MALLA METALICA			
03.02.01.01.01	SOPORTE Y MALLA METÁLICA, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	40.59	40.59
03.03	MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAVIMENTOS			
03.03.01	VEREDAS DE CONCRETO FC = 175 KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO E = 0.10M	M2	34.60	34.60
03.04	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA			
03.04.01	VENTANAS METÁLICAS CON MALLA OLÍMPICA #10 Y MARCO CON ÁNGULO DE 2"X3/16", INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	43.32	43.32
03,04.02	PUERTAS METÁLICAS DE UNA HOJA CON MALLA OLÍMPICA #10, CON ÁNGULO DE 273/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 274/2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	12.96	12.96
03.04.03	PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON MALLA OLÍMPICA \$10, CON ANGULO DE 2'X3/16" Y MARCO CON TUBO CIRCULAR DE 2'X2MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	1.62	1.62
03.04.04	CERCO CON MALLA OLÍMPICA C/TUBO F'N" Ø 2", C/MALLA OLÍMPICA #10, CON ANGULO DE 2"X3/16", H = 0.90 M, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M	12.66	12.66
03.04.05	CERCO CON PLANCHA DE ACERO LISA C/ANGULO 2"X3/16", H = 2.60 M, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	М	18.41	18.41
03.05	MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA			
03.05.01	BISAGRAS	UND	18.00	18.00
03.05.02	ACCESORIOS DE CIERRE	UND	8.00	8.00
03.06	MANTENIMIENTO DE PINTURA			
03.06.01	PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS, Y PAREDES	M2 :	109.16	109.16
03.07	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA			



МЗ

02.03.01.01	PARA EL CONCRETO EN ZAPATAS FC = 210 KG/CM2	M3	0.90	0.90
02.03.01.02	PARA LA ARMADURA DE ACERO EN ZAPATAS FY = 4200 KG/CM2	KG	40.69	40.69
02.03.02	PEDESTAL DE CONCRETO			
02.03.02.01	PARA EL CONCRETO EN PEDESTAL F'C = 210 KG/CM2	M3	0.16	0.1

02.03.02.02	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL DE CONCRETO	IVI2	2.55	2.03
02.03.02.03	PARA LA ARMADURA DE ACERO EN PEDESTAL DE CONCRETO FY = 4200 KG/CM2	KG	30.06	30.06
02.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS			

02.04.01.02	PARA MONTAJE DE COLUMNA METÁLICA DE PERFIL CUADRADO 100X100X2MM	UND	3.00	3.00
02.04.02	MANTENIMIENTO DE VIGAS			
02.04.02.01	PARA ARMADO DE VIGAS METÁLICAS DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y	UND	12.00	12.00

	ACABADO			
02.04.02.02	PARA MONTAJE DE VIGAS METÁLICAS DE PERFIL RECTANGULAR DE 60X40X1.5MM	UND	12.00	12.00
02.04.03	MANTENIMIENTO DE CORREAS			
02.04.03.01	PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL	UND	16.00	16.00

02.04.03.01	PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	UND	16.00	16.00
02.04.03.02	PARA MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS DE PERFIL CUADRADO 50X50X1,5MM	UND	16.00	16.00





PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



QU.	AL			
280		×	I.	
			al.	
		ŵ	91	
G	3	1	//	
<u> </u>	OKEV.	9		

128

03.07.01	I LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	GLB	1.00	1.00
03.07.02	ACABADO EN FRISOS DE CONCRETO	GLB	1.00	1.00
03.07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	1.00

El Proyecto consiste en:

> Darle mantenimiento y realizar unas adecuaciones, implementar una ante jaula de manejo, rehabilitar las estructuras metálicas y darles una mejor imagen a las

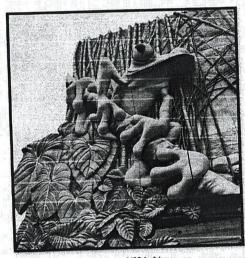


Imagen N°01: friso

8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá, todo lo relacionado al ambiente de los Hurones y Grisones, consiste en la cobertura, estructuras, barandas, pintura, instalaciones eléctricas y friso.

ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Todo el trabajo será en la jaula donde habitan el Huron y Grisón.

- Desmontaje de Techo liviano
- Desmontaje de Barandas Metálicas
- Desmontaje de Ventanas metálicas
- Desmontaje de Puertas metálicas
- Desmontaje de malla metálica en techo
- Desmontaje de columnas de madera
- Demolición de veredas.
- Instalación de Puertas metálicas



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- > Instalación de ventanas metálicas
- > Instalación de antejaula.
- > Reposición de cobertura con techos metálicos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento, de la jaula del hurón y grisón se ejecutará en un plazo máximo de (30) días calendario previo a presentar como parte de su oferta el plan de trabajo, para asegurar el correcto cumplimiento del servicio en caso sea ganador de la buena Pro.

Este plazo precederá a partir del día siguiente de la firma del contrato.

11. Impacto ambiental

No corresponde.

12. Seguros

No corresponde.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 13.1. LUGAR.

El servicio será:

Zoológico Parque Natural de Pucallpa Lugar:

Calleria ♣ Distrito:

Coronel Portillo ♣ Provincia:

Departamento: Ucayali

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia del DNI del representante Legal (en caso de ser jurídica)
- El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

Equipamiento Estratégico. Requisitos:

- Herramientas Manuales
- Mezcladora de concreto
- Equipo de corte y Soladura
- Andamio de madera



Página 5 de 15

Página 6 de 15



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALIA



- Compactador vibratorio
- Plancha
- Regla de madera
- Camión volquete de 15m3
- Vibrador de concreto 4hp 1.25"
- Martillo neumático.
- Cargador frontal

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

14.3 DEL PERSONAL.

El Proveedor se encargará de toda la mano de obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

Personal Clave

Requisitos:

Ing. Civil Colegiado, titulado y habilitado.

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Responsable o Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión o monitor o Asistente Técnico en proyectos en mantenimiento o mejoramiento de infraestructura educativa o zoológicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

- La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

FUNCIONES DEL PERSONAL.

✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"





✓ Peón, ayudar a los técnicos a preparar mantener los trabajos, cortar, demoler, rellenar, habilitar, etc.

14.4 EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de contar como mínimo un (01) año en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

14.5 NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción de la Orden de Servicio.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Por tratarse de un servicio a TODO COSTO, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.











PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO. DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, estás se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.
- El proveedor deberá de presentar un plan de Seguridad y Salud en el trabajo como parte de la oferta para la presentación del servicio.

16. CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

19. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

20. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

21. ADELANTOS

No corresponde.

22. GARANTIA

Doce meses (12).

23. FORMA DE PAGO.



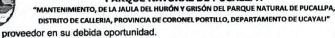
Se realizará en pago único, después de la conformidad respectivas del "MANTENIMIENTO DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", tanto en su calidad de área usuaria y con el V°B°, del director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, de la siguiente manera.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA











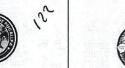






PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) Supervisión del Servicio

Deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades al responsable de la administración del zoológico parque natural de Pucallpa, que a su vez este tramita la conformidad de la misma al director ejecutivo del ARAU.

b) Conformidad del Servicio

La conformidad por el servicio otorgada por el director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

c) Producto o Entregable.

Informe de culminación de la actividad por parte del Proveedor o Representante legal del prestador de Servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a. Articulo. 161. Penalidades:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capitulo VI del presente

titulo.

b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente

0.10 x monto del servicio

Penalidad diaria =

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- c) Para obras: F=0.15



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"



- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

c. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



	Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector de Obra.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.	0.50 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.50 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA "MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



26. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el articulo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 1 año. contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

В	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
)	Requisitos: Herramientas Manuales Equipo de corte y Soladura Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante. En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Responsable del servicio – Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado)



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



El titulo de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro nacional de certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/# ,según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.



B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable del servicio - Ingeniero Civil, deberá contar con diplomas y/o cursos de Residencia, Supervisión, seguridad en obras con una Cantidad Mínima de 120 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomados y certificados, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normatividad de la materia

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Responsable o Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión o monitor o Asistente Técnico en proyectos de mantenimiento o mejoramiento de infraestructura educativa o zoologicos.







GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROJE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAUÍA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180, 000.00 (ciento ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que sec computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 18,313.73 (Dieciocho Mil trescientos trece con 73/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE y/o MANTENIMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE FERIAS MUNICIPALES v/o ZOOLÓGICOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LA JAULA DEL HURÓN Y GRISÓN DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a le experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

^{*...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrla e considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado*

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado | supuesto en el cual al se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia.

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

2. ÁREA USUARIA

Zoológico Parque Natural de Pucallpa – de la Dirección De Conservación Y Diversidad Biológica – de la Dirección ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio N°697-2022-2023/EHVM-CR, de fecha 26 de mayo del 2023, el congresista de la Republica del Perú Elvis Hernán Vergara Mendoza, solicita información; en referencia al oficio N°0562-2022-2023/EHVM-CR, mediante el cual solicita el Plan de trabajo para la reactivación y modernización de la infraestructura del Parque Natural de Pucallpa, al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay con atención al Director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali Grober Panduro Pisco.

4. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio de mantenimiento DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

5. BASE LEGAL.

✓ Constitución Política del Perú

Ley N° 30693, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000125-2023-MIDRAGRI-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de fauna silvestre para centros de conservación.

- ✓ Artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Artículo 14 de la Ley № 29763, señala como funciones del SERFOR, entre otros, emitir
 y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional.
- ✓ Artículo 31 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo № 019-2015-MINAGRI, prevé que el plan de manejo de fauna silvestre



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



6. OBJETOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de mantenimiento de los acuarios del parque natural con la exposición de peces amazónicos, ornamentales y marinos, Distrito De Callería – Provincia De Coronel Portillo – Departamento De Ucayali".

6.1. Objetivos Específicos

Mantenimiento, remodelación y puesta en funcionamiento de los exhibidores de los acuarios de peces existentes y otras que no están en funcionamiento:

- Desmontaie de Techo liviano
- Demoliciones
- > Eliminación de demoliciones
- Desmontaje de Vidrios.
- Montaie de vidrios
- Instalación de Sistema de filtrado
- > Adquisición de materiales filtrantes,

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio, consta de dos especialidades, la primera basada netamente en la especialidad de acuicultura, en manejo y reproducción de peces, basado en la parte de los peces, tanto amazónicos, ornamentales y marinos y la otra especialidad es en obras civiles.

a) Obras Civiles.

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	25.58	25.58
01.01.02	REMOCIONES			
01.01.02.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA	M2	79.45	79.45
.01.03	DEMOLICIONES			
01.01.03.01	DEMOLICIÓN DE MURO MEDIANO H = 2.00M	M2	6.73	6.73
01.01.03.02	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO H = 0.90M	M2	1.53	1.53
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE PISO	M2	0.72	0.72
01.01.03.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	1.35	1.35
01.01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	25.58	25.58
01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	25.58	25.58











PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	12.00	12.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE PROTECCIÓN	GLB	1.00	1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	MANTENIMIENTO EN RELLENOS			
02.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	2.63	2.63
02.01.02	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	M2	26.30	26.30
02.02	MANTENIMIENTO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.01	FALSO PISO CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	M2	26.30	26.30
02,03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS			
02.03.01	MANTENIMIENTO DE CORREAS			
02.03.01.01	PARA ARMADO DE CORREAS METÁLICAS CON PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM, INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	UND	3.00	3.00
02.03.01.02	PARA MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS DE PERFIL CUADRADO 50X50X1.5MM	UND	3.00	3.00
02.03.02	MANTENIMIENTO DE COBERTURA			
02.03.02.01	CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS	M2	79.45	79.45
02.03.03	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES			
02.03.03.01	PARA CUMBRERA ESTANDAR DE ACERO PREPINTADA E= 0.5MM	м	13.02	13.02
03	ARQUITECTURA			
03.01	MANTENIMIENTO DE MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA			
3.01.01	MUROS DE LADRILLO CORRIENTE DE ARCILLA (A MAQUINA O ARTESANALMENTE)	M2	6.73	6.73
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01	TARRAJEOS			
03.02.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES	M2	6.73	6.73
03.02.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	M2	27.07	27.07
03.02.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	19.92	19.92
03.02.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES	M2	0.54	0.54
03.03	MANTENIMIENTO DE ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	1000		



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA
"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



03.03.01	ZÓCALO DE CERÁMICO	M2	3.46	3.46
03.04	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA			
03.04.01	PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON PLANCHA DE ACERO Y CON ANGULO DE 2"X3/16", INCLUIDO PINTURA BASE Y ACABADO	M2	6.83	6.83
03.05	MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA			
03.05.01	ACCESORIO DE CIERRE	UND	6.00	6.00
03.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES			
03.06.01	VIDRIO - REPOSICIÓN	M2	15.87	15.87
03.06.02	VIDRIO - MANTENIMIENTO	M2	15.09	15.09
03.07	MANTENIMIENTO DE PINTURA			
03.07.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS COLUMNAS Y PAREDES	M2	79.05	79.05
03.07.02	PINTURA DE CONTRAZÓCALOS Y BARANDAS	M	12.67	12.67
03.07.03	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	5.78	5.78
03.08	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERÍA			
03.08.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	GLB	1.00	1.00
03.08.02	ACABADOS EN FRISOS DE CONCRETO	GLB	1.00	1.00
03.08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA FRIA			
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA	PTO	10.00	10.00
04.01.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	М	21.94	21.94
04.01.03	ACCESORIO DE REDES DE AGUA	UND	20.00	20.00
04.01.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES	GLB	1.00	1.00

Insumos del Acuario.

Material Filtrante

	REMODELACIÓN DE LOS / PL	ACUARIOS DEL P. JCALLPA	ARQUE NATURAL DE	
Nº	MATERIALES PARA FILTRACIÓN			
	Nombre	UM	Cantidad	
1	Material filtrante k3	kg	80	
2	esponjas	m3	5	
3	bidones de plástico	Und.	2	
4	EM- bacterias benéficas	frasco	2	



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



5	canutillos	kg	50
6	Acriflavina	litro	2
7	Azul de metileno	litro	5
8	Declorador	litro	10
9	acondicionadores	varios	5

> Alimento Balanceado

N°	ALIMENTOS BALANCEADOS				
10	Alimento balanceado crecimiento 6mm (40 kg)	Saco	2		
11	Tetra color	Und.	10		
12	granulos	kg	2		
13	escamas	balde	1		
14	pro defence	kg	5		

Equipos

N°	EQUIPOS		
15	canister	Und.	10
16	bombas de retorno	Und.	5
17	comprensora de aire	Und.	1.

Peces Amazónicos y ornamentales.

N°	PECES AMAZÓNICOS Y ORNAMENTALES							
18	Doncella de 20 cm	Und.	10					
19	Arawana 30 cm	Und.	10					
20	Acarahuazu adultos	Und.	10					
21	paco	Und.	5					
22	Tucunarè adultos	Und.	8					
23	gamitana	Und.	5					
24	ciclidos africanos	Und.	20					
25	pirañas rojas	Und.	20					
26	pez hoja	Und.	20					
27	escalares	Und.	20					
28	golfish	Und.	15					

Para Acuario Marino.

29	Nombre	UM	Cantidad
30	Lampara Neo Helios Pro Full Espectro de 90cm a 120 cm 48w	und	1
31	Skimmer	und	1
32	Generador de olas	und	4
33	bomba de subida	und	1
34	Sal marina	balde	5



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



35	Corales blandos	und	5
36	peces payasos	und	30

El Proyecto consiste en:

Mantenimiento, remodelación y puesta en funcionamiento de los diferentes acuarios del zoológico parque natural de Pucallpa, comprende la reparación del acuario principal, demolición de muros agrietados, desmontaje de cobertura reposición de vidrios faltantes y en malas condiciones, instalaciones de sistema de filtración mecánica y biologica en todos los acuarios y la instalación de un friso de cemento, con acabado en pintura







Imagen N°01: friso

8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá, todo lo relacionado al mantenimiento de los acuarios existentes. Incluido la cobertura, pintura y otros

9. ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Todo el trabajo será en los exhibidores de los acuarios, será:

- > Desmontaje de Techo liviano
- Demoliciones
- > Eliminación de demoliciones
- Desmontaje de Vidrios.
- Montaje de vidrios
- > Instalación de Sistema de filtrado
- > Adquisición de materiales filtrantes.
- > Servicio de pintura





GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento, de los acuarios del Parque Natural se ejecutará en un plazo máximo de (30) días calendario.

NOTA: debido a que los insumos de las filtraciones de los peces son equipos importados, puede que genere una demora de hasta 30 días más, previa autorización del inspector.

11. Impacto ambiental

No corresponde.

12. Seguros

No corresponde.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1. LUGAR.

El servicio será:

Lugar:

Zoológico Parque Natural de Pucallpa - Ambientes de acuarios

4 Distrito:

Callería

♣ Provincia:

Coronel Portillo

♣ Departamento: Ucayali

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Contar con R.U.C activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia del DNI del representante Legal (en caso de ser jurídica)
- El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

Equipamiento Estratégico.



Requisitos:

- Herramientas Manuales
- Equipo de corte y Soladura
- Andamio Metálico
- Mezcladora de concreto
- Martillo Neumático
- Regla de madera
- Teodolito



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, asimismo documento que acredite el estado de los equipos, herramientas y maquinarias.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

14.3 DEL PERSONAL.

El Proveedor se encargará de toda la mano de obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

Personal Clave

Requisitos:

Ing. Civil titulado, Colegiado y habilitado

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado

- Experiencia Especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisióno monitor o Asistente Técnico en proyectos de infraestructuras, en centros recreacionales y/o construcción de zoológicos y minizoológicos y/o mejoramiento de infraestructura en general

Ing. Agro Forestal Acuícola

Especialidad: Manejo y Reproducción de Peces, con experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado

- Experiencia especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero agroforestal acuícola en participación como, coordinador, consultor, especialista o responsable de proyecto en manejo de reproducción y producción de peces amazónicos, diseño y construcción de estanques para piscicultura, asistencia técnica para la formulación de alimento balanceado y/o producción de alimento balanceado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

 - La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.









GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



FUNCIONES DEL PERSONAL.

- RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- ✓ Operario, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- Peón, ayudar a los técnicos a preparar mantener los trabajos, cortar, demoler, rellenar, habilitar, etc.

14.4 EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de contar como mínimo un (05) años en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

14.5 NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Coronel Portillo, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción de la Orden de Servicio.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Por tratarse de un servicio a TODO COSTO, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del Proveedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, estás se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- El proveedor del servicio será íntegramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

16. CONFIDENCIALIDAD.



El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.



17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN No corresponde.

 FÓRMULA DE REAJUSTE No corresponde.

 SUBCONTRATACIÓN No corresponde.

ADELANTOS No corresponde.

GARANTIA Doce meses (12).

23. FORMA DE PAGO.

Se realizará en pago único, después de la conformidad respectivas del "MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", tanto en su



PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



calidad de área usuaria y con el V°B°, del director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, de la siguiente manera.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) Supervisión del Servicio

Deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades al responsable de la administración del zoológico parque natural de Pucallpa, que a su vez este tramita la conformidad de la misma al director ejecutivo del ARAU.

b) Conformidad del Servicio

La conformidad por el servicio otorgada por el director ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.



Informe de culminación de la actividad por parte del Proveedor o Representante legal del prestador de Servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a. Articulo, 161, Penalidades:

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capitulo VI del presente título.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Penalidad diaria =

0.10 x monto del servicio

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- c) Para obras: F=0.15
- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.



- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente articulo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el calculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

c. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

	Otras	penalidades				
N° Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada dia de ausencia del personal en obra.				
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector			
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.					
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector			
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.50 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Residente de Obra y del Inspector.			

26. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el articulo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad del servicio.



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI PAROUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

В	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	

Requisitos:

- Herramientas Manuales
- · Equipo de corte y Soladura
- Andamio Metálico
- Mezcladora de concreto
- Martillo Neumático
- · Regla de madera
- Teodolito

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equípamiento estratégico requerido, asimismo documento que acredite el estado de los equipos, herramientas y maquinarias.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Responsable del servicio, Especialista en Residencia, Supervisión y seguridad en Obras – Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado)

Especialista en Manejo y Reproducción de peces y construcción de estanques- Ingeniero Agro forestalacuícola (titulado, colegiado y habilitado)

Acreditación:

El titulo de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro nacional de certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de educación a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/#, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la











PAROUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

COVINCI	A DE CU	KONEL POR	ILLO, DEPARTAME	NIO DE UC	ATALI	
verific	ar los	grados	o títulos reau	eridos	en los po	rtales

entidad pueda verificar	los	grados	0	títulos	requeridos	en	los	portale	25
web respectivos.									

B.2. CAPACITACIÓN

Requisitos:

Para el Responsable Ing. Civil.

- Diploma de Especialización Residencia, Supervisión y seguridad en Obras, con una cantidad mínima de 120 horas.
- Curso de seguridad en obras y su implementación como mínimo 60 horas.
- Especialización a nivel de Diplomados en gestión de proyectos con una cantidad por un mínimo de 120 horas.
- Curso en Producción Acuícola con una cantidad por un mínimo de 4 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomados y certificados, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normatividad de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ing. Civil

Responsable del servicio deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado

Experiencia Especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero civil en participación como especialista o responsable en proyectos similares al objeto de la contratación o de ser el caso en edificaciones o como Residente o Supervisor o Inspector o Asistente de Residente o de Supervisión o monitor o Asistente Técnico en proyectos de infraestructuras, en centros recreacionales y/o construcción de zoológicos y minizoológicos y/o mejoramiento de infraestructura en general

Ing. Agro Forestal Acuícola

Especialidad: Manejo y Reproducción de Peces, con experiencia mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado.

Experiencia especifica de doce (12) meses en servicios profesionales como ingeniero agroforestal acuícola en participación como, coordinador, consultor, especialista o responsable de proyecto en manejo de reproducción y producción de peces amazónicos, diseño y construcción de estanques para piscicultura, asistencia técnica para la formulación de alimento balanceado y/o producción de alimento balanceado.

Página 15 de 17



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

PARQUE NATURAL DE PUCALLPA

"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia será acreditada con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200, 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante losocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso deconsorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes DE PREFERENCIA SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ZOOLOGICO TIPO A Y/O B Y/O C Y/O MINI ZOOLÓGICO O EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS MANTENIMIENTO DE MONTAJE Y DESMONTAJE y/O MANTENIMIENTO J/O REMODELACIÓN y/O ADECUACIÓN y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerafá, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (6) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "gado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeze, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



PARQUE NATURAL DE PUCALLPA



"MANTENIMIENTO, DE LOS ACUARIOS DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA CON LA EXPOSICIÓN DE PECES AMAZÓNICOS, ORNAMENTALES Y MARINOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





